ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 035-2023 UAEJPMP, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y ANX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, entidad del orden nacional, identificada con NIT 900.384.997-1, representada para este acto por la doctora **NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.967.888, quien en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** obra en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, nombrada mediante Resolución No. 000147 del 6 de agosto de 2021 y posesionada según Acta No. 525-2021 del 1º de septiembre de 2021, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, y, por otra parte, **NELSON YESID RUBIO GARZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.095.086 de Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal de **ANX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S** identificada con NIT. 901.503.062-4, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato de obra se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No. 1 al contrato de obra No. 035-2023 UAEJPMP, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el 31 de agosto de 2023, se suscribió electrónicamente en la plataforma del SECOP II el contrato de obra No. 035-2023 UAEJPMP, celebrado entre **LA UNIDAD** y **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto es: *"Adecuaciones de la infraestructura física para el uso de la Justicia Penal Militar y Policial en Tolemaida"*. **b)** Que de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda del contrato de obra No. 035-2023 UAEJPMP, el valor del presente es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($253.806.267,42),** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato de acuerdo con la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II y la corrección aritmética realizada por el comité económico evaluador. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato será de 60 días hábiles contado a partir de su perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **d)** Que la ejecución del contrato inicio el 12 de septiembre de 2023, fecha en la cual se aprobaron las garantías que amparan el contrato. **e)** Que el 24 de noviembre del año en curso, la empresa ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, remitió a través de correo electrónico oficio dirigido a la supervisión, solicitando se estudiara la viabilidad de adicionar y prorrogar el contrato de obra No. 035-2023 UAEJPMP, argumentando lo siguiente: *"Debido a la necesidad de realizar actividades adicionales junto con la actualización de cantidades medidas en campo, atentamente se solicita una adición y prórroga del contrato en referencia, esto en concordancia con el oficio ANX-035-2023-UAEJPMP-016-2023, que contiene una descripción detallada de las actividades adicionales y en el cual se realiza la solicitud de incluir los Item's no previstos, por ende, se hace necesaria la presente solicitud, toda vez que, la ejecución de dichas actividades toman tiempos adicionales*

fuera del plazo del contrato, se hace preciso solicitar una ***prórroga de 14 días calendario****, estipulando nueva fecha de terminación el 22 de diciembre de 2023. Ahora bien, de acuerdo al balance enviado en el oficio mencionado anteriormente, se solicita una adición del contrato de* ***ciento veinte millones ciento cuatro mil setecientos treinta y siete pesos m/cte (120'104.737)*** *incluido AIU, IVA sobre la utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato".* **f)** Que el Ingeniero Nixon Hernando López Perdigón en calidad de supervisor del contrato, mediante oficio No. 11001661045020230110 8 / UAEJPMP – GAD 2205 del 26 de noviembre de 2023, presentó ante la Ordenadora del Gasto de **LA UNIDAD**, concepto técnico de viabilidad para adicionar y prorrogar el contrato previamente mencionado, así: *"(...) Mediante reunión sostenida el día 23 de noviembre de 2023 entre la supervisión y el contratista, se evalúan las condiciones evidenciadas durante la ejecución, tratándose los siguientes aspectos:* ***NECESIDAD DE INCLUIR ACTIVIDADES NO PREVISTAS****: a. Se hace necesario reponer e instalar la cerámica desmontada producto de la actividad contemplada en el "ítem 1,03 Demolición de piso cerámico existente", contemplada en la superficie de los baños. b. Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades sanitarias, se requiere realizar cambio de redes hidráulicas de los baños existentes, además de mobiliario y enchape en los baños en ocasión a las regatas necesarias para la inspección de red de suministro de agua, por el estado de desgaste de los aparatos sanitarios existentes. c. Instalación de lavamanos con pedestal y grifería como consecuencia del estado de desgaste de los lavamanos existentes y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades sanitarias. d. Construir placa en metaldeck para conformar la superficie de trabajo donde prestará sus servicios la sala de entrevistas y las demás actividades propias de policía judicial, en ocasión a que se encontraba el vano de la escalera, y en la búsqueda de optimizar el espacio disponible se estableció la necesidad de construir una nueva placa. e. Realizar mantenimiento de la cubierta por el mal estado en que se encuentra, estado evidenciado una vez realizado el retiro del cielo raso existente, consecuencia a la longevidad del edificio y la falta de mantenimiento, presentando permeabilidad del agua lluvia al interior del recinto. f. En contemplación del nuevo tendido eléctrico, sobre el cielo raso nuevo y guardando el marco de lo solicitado por la norma RETIE se determinó la necesidad de instalar una bandeja porta cable para la organización y protección de los cable conductores. g. Establecer nueva acometida eléctrica, por evidenciarse que el sitio entregado en comodato carece de redes eléctricas, por tanto, se requiere garantizar el flujo eléctrico para el buen funcionamiento de los equipos a instalar, justificándose los numerales NP 07, NP 08, NP 09, NP 010, NP 011, NP 012, NP 013, NP 014. h. En consideración del estado en que se encuentra la puerta principal, no es viable practicarle mantenimiento, contemplándose la instalación de una puerta de acceso nueva. (...) Es de aclarar que los procesos contractuales correspondientes a las adecuaciones de los despachos de la fase II del Sistema Penal Oral Acusatorio, se adelantaron conforme se fueron suscribiendo los contratos de comodato con el CENAC de Ingenieros del Ejército Nacional, estableciendo que se mantiene la integridad de la estructura de las instalaciones donde se lleven a cabo las adecuaciones. La supervisión adelanta un seguimiento continuo con el fin de que estas obras culminen dentro de los plazos prudentes y de la manera óptima que garantice la funcionalidad de los despachos. Teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la ejecución de la obra se pudo identificar condiciones particulares que solo podían ser identificados durante las intervenciones y no en la etapa previa de planeación que por las condiciones reales de la edificación no pudieron ser diagnosticadas antes y conforme con el concepto técnico emitido por parte del contratista contenido en el oficio ANX-035-2023-UAEJPMP013-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023 en*

lo referente al balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, anexando los respectivos APU (Análisis de Precios Unitarios por Ítem) la supervisión en aras de determinar la afectación directa sobre el valor presupuestado para la presente adecuación, procede a proyectar balance de obra (contenido en el informe de supervisión No. 1) evidenciando ser necesarias las mayores cantidades, como también los ítems no previstos a ejecutar para dar cumplimiento al objeto contractual y garantizar la estabilidad y la calidad de la obra, considerando viable y necesario adicionar el contrato de obra No. 035-2023-UAEJPMP. Cabe señalar que las actividades complementarias no se encuentran contenidos dentro de los ítems inicialmente contratados y los APUs presentados son acordes a la actividad que se desarrollaría. Durante la ejecución de las actividades de obra se evidenció que con relación al diseño de los planos iniciales, no se optimizaba la función a prestar de los espacios a adecuar, razón por la cual fue necesario replantear la distribución arquitectónica de las superficies denominas: policía judicial, recepción de denuncias, centro de servicio judicial, baños y almacén de evidencias, por lo que se vio la necesidad de replantear aspectos como redes, distribución, acabados, equipos mobiliarios sanitarios a instalar, entre otros. Ahora bien, en el proceso de desmonte del cielo raso existente fue posible notar la permeabilidad del agua lluvia a través de la cubierta, ya que existían piezas rotas por falta de mantenimiento, por lo cual se hace necesario hacer el mantenimiento correspondiente, reemplazar las piezas defectuosas, sello de juntas y aseguramiento de piezas. Conforme lo expuesto, la ejecución de ítems no previstos en las adecuaciones que se están realizando en las instalaciones de la Justicia Penal Militar y Policial ubicadas en el FUERTE MILITAR TOLEMAIDA, va enlazado con la necesidad de actualizar las mayores y menores cantidades de los ítems adquiridos en la oferta económica inicial, de ese modo se logra suplir las necesidades reales de la obra y cubrir la incorporación de las actividades adicionales. Que previa verificación de las condiciones antes mencionadas es procedente realizar la ejecución de ítems no previstos según consta en el numeral 37 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del contrato de obra No. 035-2023 UAEJPMP, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Así las cosas, la adición solicitada es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($120.104.737),incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato la cual se encuentra conforme a lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza a las entidades del Estado adicionar contratos estatales hasta el 50% de su valor inicial, toda vez que la adición corresponde a 103,5 SMMLV, respecto del valor total del contrato de obra inicial equivalente a 47%. La cantidad para adicionar cuenta con presupuesto de acuerdo con la adición del CDP 8623 con fecha de 30 de noviembre de 2023. Por consiguiente y con base en el acta de balance de obra y mayores y menores cantidades y los ítems no previstos, levantada entre la supervisión del contrato y el contratista, las cantidades definidas para la ejecución del contrato de obra No. 035-2023-UAEJPMP, se define así:

No.	ÍTEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1,01	Demolición de muros en drywall, incluye empaque y disposición final certificada.	m2	241,86
1,02	Desmonte de cielo raso, ajuste de estructura con tensores a estructura superior y modulación con perfilería adicional y laminas adicionales para el cielo raso que no se desinstala.	m2	139,75
1,03	Demolición de piso cerámico existente.	m2	67,51

No.	ÍTEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1,04	Desmonte de lámparas LED instaladas	un	62,00
1,05	Demolición de mampostería. Incluye cargue y retiro con disposición final certificada.	m2	8,28
1,06	Retiro de cableado UTP y eléctrico	m	320,00
1,07	Desmonte de salidas de voz y datos	un	0,00
1,08	Desmonte de salidas normales y reguladas	un	39,00
1,09	Construcción de muro en bloque #4	m2	16,50
1,10	Pañete 1:3 , incluye filos y dilataciones lineales	m2	33,00
1,11	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada sencilla, enchape en triplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento	m2	15,98
1,12	Suministro e instalación de guardaescoba en madera pintado de negro 10cm X1 cm.	m	348,28
1,13	Suministro e instalación de estuco y vinilo tipo1 acabado mate color blanco sobre pañete (3 manos) x m2 (incluye herramienta, mano de obra materiales para su correcta instalación y funcionamiento)	m2	47,19
1,14	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" + estructura canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 6, instalados cada 61 cms + cinta malla fibra de vidrio + Frescasa en fibra de vidrio interna. Pintura vinilo tipo 2 a 1 mano y tipo 1 a 2 manos.	m2	178,75
1,15	Suministro e instalación de cielo raso en dry-wall, con estructura cada 60 cm (24"), perfilería rolada calibre 24, lámina de panel yeso de 1/2"; acabado con tratamiento para juntas indicado; con una capa de pintura vinílica tipo 2	m2	139,75
1,16	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halógenos #12 AWG, conectores de derivación, regatas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	un	113,00
1,17	Cortinas enrollables screen	m2	120,00
1,18	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	m2	556,77
1,19	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metálica galvanizada, cableado en, tubería PVC, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	un	25,00
1,20	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 8 mm, con perfilería en aluminio anodizado crudo proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye película autoadhesiva sand blasting tipo frost, cerradura de manija accent cromado mate llave exterior y manija interior, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	17,85

No.	ÍTEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1,21	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 8 mm, con perfilería en aluminio anodizado crudo natural (marco en perfil tipo VP 3831 o equivalente) proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye película autoadhesiva (Sand blasting) tipo frost, poyo H =25cm pañetado, estucado y pintado. y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	89,00
1,22	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a tableros de distribución, ductos, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1,00
1,23	Tablero PAU (Caja metálica 20X20X15 cm)	un	3,00
1,24	Tablero de 6 circuitos monofásico	un	0,00
1,25	Suministro e Instalación breaker X30A	un	42,00
1,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED CUADRADA DE 60X60 CMS DE 45VA/120V IP 22 CON FLUJO LUMINOSO DE 3200 LM, incluye cable eléctrico libre de halógenos para su instalación.	un	57,00
1,27	Suministro e instalación de Ducterización por medio de canaleta plastica certificada de 100x45mm con división. Incluye curvas, uniones, T, tapas finales, cajas para tomas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	37,00
1,28	Adecuación eléctrica para la instalación de 18 aires acondicionados minisplit 12 000 BTU 110V. Incluye ductos, cable, toma corriente accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1,00
1,29	Aseo fino de obra - retoque de áreas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	GL	1,00
NP	**OBRA NO PREVISTA**		
NP-01	Suministro e instalación de cerámica piso / pared	m2	58,93
NP-02	Suministro e instalación sanitario	un	3,00
NP-03	Suministro e instalación lavamanos con pedestal incluye grifería	un	3,00
NP-04	Construcción placa en metaldeck incluye cargue o alistado de piso	m2	15,55
NP-05	Mantenimiento filtraciones en cubierta, incluye cambio de tejas en mal estado y ajuste de entramado de las mismas	GL	1,00
NP-06	Suministro e instalación bandeja porta cable	m	36,83
NP-07	Suministro e instalación tablero de 42 circuitos	un	1,00
NP-08	Alimentador eléctrico 3x1/0F+1x2/0N+1x4T	m	20,00
NP-09	Protección tipo totalizador 3x150A para tablero contadores y tablero distribución	un	1,00
NP-10	Protección enchufable 3x40/60A para tablero distribución	un	2,00
NP-11	Protección enchufable 2x20A	m	18,00

No.	ÍTEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
NP-12	Adecuación y mantenimiento correctivo de tablero Piso 1, distribución eléctrica, incluye barrajes en lámina de cobre con código de colores acorde a la carga	un	1,00
NP-13	Sistema de puesta a tierra compuesto por 3 varillas Cu/Fe y cable desnudo No. 4 incluye conector y conexión hasta piso 2	ml	1,00
NP-14	Tramites, suministro de contador trifásico de 3/100A certificado según comercializador eléctrico. Incluye mantenimiento general con cambio de barrajes de fases (R-S-T) y neutro.	un	1,00
NP-15	Suministro e instalación de puerta principal de acceso incluye cerradura y todo el material para su correcto funcionamiento	un	1,00

Frente a la solicitud realizada por el contratista en relación a extender el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023, la supervisión considera viable por ser requerido el tiempo para la ejecución de los ítems no previstos, así como las actividades contractuales que tienen como predecesoras los trabajos complementarios. (...) En calidad de supervisor dentro del contrato de obra No. 035-2023-UAEJPMP y previas las anteriores consideraciones me permito emitir concepto favorable y recomendar la adición No. 1, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($120.104.737) del contrato de obra en mención como se relaciona anteriormente. En cuanto a la prórroga se solicita modificar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 035 – 2023 UAEJPMP hasta el 22 de diciembre de 2023, conforme a ello se entiende modificada la cláusula relativa la duración del contrato así: ***QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".* **g)** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las Entidades Estatales a introducir modificaciones a lo contratado para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio y cumplimiento de los fines de la contratación. Al respecto, vale la pena señalar que el Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 14 de abril de 2010[1], se refirió a la adición en los contratos de obra precisando lo siguiente: *"(...) La Sala acogerá la pretensión formulada en atención a que como ya ha sostenido la jurisprudencia de esta Corporación las expresiones utilizadas por la ley («adicionar» y «valor inicial»), hacen referencia a la necesidad de operar modificaciones en algunos negocios jurídicos, lo cual implica una variación en el valor pactado. En este evento, se trata de obras nuevas o distintas indispensables para alcanzar la finalidad perseguida con el acuerdo de voluntades. No obstante lo anterior, la legislación vigente contempla una limitante: el valor de lo adicionado no puede sobrepasar la mitad de lo inicialmente pactado, asegurándose su actualización mediante las variaciones que presenta el salario mínimo legal mensual. La prohibición expresada por el legislador en el artículo 40 del Estatuto de contratación estatal, es una medida que no sólo busca que no se burlen los procedimientos de selección, sino que además asegura principios como la transparencia, la selección objetiva y la planeación (...)".* Asimismo, el Consejo de Estado en otras providencias se ha manifestado con relación a las mayores cantidades de obra, señalando lo siguiente: *"(...) En el contrato de obra suscrito bajo la modalidad de pago por precios unitarios, el reconocimiento de las mayores cantidades de obra, cuando ellas resulten necesarias para cumplir con el objeto contractual, bien puede realizarse por vía de compensación con otros ítems cuyas cantidades se hayan*

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 14 de abril de 2010, Expediente 36.054., Consejero Ponente Enrique Gil Botero.

ejecutado por debajo de la proporción estimada, lo cual deberá constar en un acta suscrita entre el contratista y el interventor autorizado o, en su defecto, por el representante legal de la entidad; o, cuando ello no sea posible, por sobrepasar el estimativo inicial a través de la suscripción de un contrato adicional (en el valor) sujeto a la previa verificación de la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el compromiso y luego reflejadas en las actas de recibo firmadas por las partes, o a más tardar en el acta de liquidación del contrato, respaldadas con las respectiva disponibilidad presupuestal y siempre que hayan sido autorizadas (...)"[2]. **h)** Que con relación al concepto de prórroga en materia de contratos estatales, resulta pertinente resaltar lo expuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el cual señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación es un supuesto permitido por la ley siempre que se mantengan las condiciones esenciales[3]. Por lo tanto, al ser el vencimiento del plazo estipulado una de las causas de terminación del contrato, en cuanto no esté prohibido, puede ser objeto de ampliación o prórroga mediante acuerdo de las partes[4]. Conforme lo expuesto, si bien el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, de acuerdo con el principio de responsabilidad los servidores, públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente su modificación.[5] **i)** Que en razón a lo expuesto, y a los argumentos esgrimidos por la supervisión se concluye que realizar adición al contrato de obra No. 035-2023-UAEJPMP es jurídicamente viable, toda vez que la suma a adicionarse corresponde a 103,53 SMMLV de 218,80 SMMLV que equivalen al valor del contrato suscrito, cumpliendo así con lo previsto en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que no supera el límite de salarios mínimos legales mensuales vigentes establecido para este contrato en particular. Así mismo, se requiere suplir las necesidades reales de obra surgidas durante su ejecución y cubrir la incorporación de los ítems no previstos adicionales en las adecuaciones que se están realizando en las instalaciones de la Justicia Penal Militar y Policial ubicadas en el FUERTE MILITAR TOLEMAIDA, como también prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 22 de diciembre de 2023, con el fin de culminar las obras previstas y entregarlas en condiciones que permitan su funcionalidad de acuerdo con los fines para los cuales fueron diseñadas. **j)** Que quienes suscriben la presente adición y prórroga No. 1 al contrato de obra No. 035-2023 UAEJPMP, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y forman parte integral del presente documento. **k)** Que el contrato de obra No. 035-2023 UAEJPMP, se encuentra vigente y en ejecución. **l)** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la adición y prórroga No. 1 al contrato de obra No. 035-2023 UAEJPMP, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN**: Adicionar el valor del contrato de obra No. 035-2023 UAEJPMP, en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($120.104.737)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8623 del 06 de junio de 2023, adicionado

[2] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp. 17.031. C.P:, Ruth Stella Correa Palacio. Ver también: Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia 18 de septiembre de 2003, Exp. 15.119, C.P. Ramiro Saavedra Becerra.
[3] Consejo de Estado, Sala de Consulta y servicio Civil, Consejero Ponente: Oscar Darío Amaya Navas. Número Único: 11001-03-06-000-2021-00167-00 del 16 de febrero de 2022
[4] Ver sentencia del 26 de enero de 2006, Consejo de Estado, Sección Quinta, rad. 15001-23-31-000-2003-02985-02 (3761), C.P. Darío Quiñones Pinilla.
[5] Contraloría General de la República, concepto de la Oficina Jurídica No. 80112-EE72867, octubre 29 de 2010.

el 29 de agosto del mismo año, expedido por el responsable del presupuesto de **LA UNIDAD.** **CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula segunda del contrato de obra No. 035-2023 UAEJPMP, en el sentido de definir como valor de este, la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($373.911.004,42**), incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 035-2023 UAEJPMP, hasta el 22 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición y prórroga No. 1 al contrato de obra No. 035-2023 UAEJPMP, se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes en el Portal Único de Contratación SECOP II y para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a la modificación y ajuste de la garantía en los términos de la presente adición, la cual deberá ser allegada a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición, para proceder a la respectiva aprobación por parte de la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS Y ANEXOS:** Hacen parte de la adición y prórroga No. 1 al contrato de obra No. 035-2023 UAEJPMP, los siguientes documentos: Solicitud del contratista de Adición y Prórroga, Solicitud del contratista de inclusión ítems no previsto, Balance de cantidades suscrito por el supervisor y el contratista, Análisis de Precios Unitarios remitida por el Contratista, Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicionado, solicitud de la supervisión dirigido a la ordenadora del gasto y demás documentos necesarios para llevar a cabo lo aquí contenido. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PUBLICIDAD:** La presente adición y prórroga No. 1 deberá publicarse en el Portal Único de Contratación SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:** Las demás clausulas, parágrafos y estipulaciones descritas en el contrato de obra No. 035-2023 UAEJPMP, que no sean contrarias a la presente modificación, continúan vigentes sin modificación alguna y son de obligatorio cumplimiento.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENOE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA OE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN OE LA PRESENTE AOICIÓN y PRÓRROGA No. 1.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Contratista		
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		06/12/2023
Revisó:	PD. Nixon Hernando López Perdigon - Supervisor		06/12/2023
Proyectó:	PD. Marie Alejandra Aragón Yara - Abogada Grupo de Contratos		06/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			